



MIÉRCOLES 1° DE JULIO DE 2020  
AÑO CVII - TOMO DCLXVII - N° 150  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

## 5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

### MUNICIPALIDAD DE **COSQUÍN**

#### DECRETO N° 0205/2020

Cosquín, 20 de mayo de 2020

**VISTO:** La Ordenanza N° 2572/04 por la cual se crea el Programa Municipal de Becas, y la necesidad de designar personal para prestar servicios como Beneficiarios del Programa Municipal de Becas, quienes desempeñaran tareas durante el mes de abril de 2020.

#### Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 2572/04 se crea el Programa Municipal de Becas, destinado a personas residentes en la ciudad de Cosquín que se encuentren desocupados, perciban o no ayuda económica provenientes de otros Programas Laborales Nacionales o Provinciales.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá determinar la nómina del personal beneficiado, las tareas de capacitación a desempeñar y el horario a cumplir.

Que por todo ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102-Orgánica Municipal,

#### DECRETA

**Artículo 1°.-** DESIGNANSE Beneficiarios del PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS, para el período comprendido entre el 01/04/2020 y el 30/04/2020, a las personas que a continuación se detallan las que desempeñarán tareas de capacitación como auxiliar docente en el establecimiento que determine para cada persona la Oficina de Recursos Humanos Municipal:

	LEGAJO	CUIL	APELLIDO Y NOMBRE
1	2897	27-20325933-1	DUARTE, PATRICIA ESTHER
2	2901	27-32372134-9	MARTINEZ, SILVANA CAROLINA
3	2903	27-12837205-4	SANCHEZ, FELISA AURORA
4	20295	27-21619718-1	VILLADA, LUCIA CRISTINA
5	2906	24-25892481-5	VILLADA, MARTA ELOISA

**Artículo 2°.-** AQUELLAS personas que tuvieran en forma paralela el beneficio de cualquier otro Programa Nacional o Provincial deberán dar cumplimiento a los horarios correspondientes a estos Programas a través de Dirección de Personal.

**Artículo 3°.-** LA oficina de Personal deberá certificar a Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en forma mensual, el cumplimiento del horario establecido para cada becario, documentación que será parte de la orden de pago para la percepción del beneficio.

#### SUMARIO

##### MUNICIPALIDAD DE COSQUÍN

Decreto N° 205/2020.....	Pag 1
Decreto N° 208/2020.....	Pag 1
Decreto N° 209/2020.....	Pag 2
Decreto N° 206/2020.....	Pag 2
Decreto N° 207/2020.....	Pag 3

##### MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO

Decreto N° 81/2020.....	Pag 3
Decreto N° 82/2020.....	Pag 3
Decreto N° 83/2020.....	Pag 4
Decreto N° 84/2020.....	Pag 4
Decreto N° 85/2020.....	Pag 4
Decreto N° 86/2020.....	Pag 5
Decreto N° 87/2020.....	Pag 5
Decreto N° 88/2020.....	Pag 5
Decreto N° 89/2020.....	Pag 6
Decreto N° 90/2020.....	Pag 6

**Artículo 4°.-** LA Municipalidad deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil para todo el personal designado a través de este Programa Municipal de Becas.

**Artículo 5°.-** IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1° a la Partida 1.5.51.501 – Becas, del Presupuesto vigente.

**Artículo 6°.-** REFRENDASE el presente Decreto por la Secretaría de Gobierno.

**Artículo 7°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno;  
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 261762 - s/c - 01/07/2020 - BOE

#### DECRETO N° 0208/2020

Cosquín, 22 de mayo de 2020

**VISTO:** El Decreto N° 0199/20 de fecha 15/05/2020, por el que se contratan, entre otros, los servicios de la agente GALLARDO, NADIA SOLEDAD, DNI N° 29603516, Legajo N° 1559, para desempeñar tareas administrativas en el área de la Secretaría de Economía y Finanzas Públicas.

#### Y CONSIDERANDO:

Que por disposición del Departamento Ejecutivo se hace necesario

una reestructuración del plantel del personal contratado.

Que a los efectos de facilitar la reestructuración del funcionamiento del Municipio para afrontar la contingencia provocada por la pandemia de coronavirus de la mejor manera posible, se da de baja a la agente GALLARDO, NADIA SOLEDAD, Legajo N° 1559, de la relación laboral obtenida mediante el Decreto N° 0199/20.

Que en consecuencia se debe proceder al dictando del texto legal pertinente.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 49, inc. 17) de la Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal.

Por ello, el señor Intendente Municipal,

#### **DECRETA**

**Artículo 1°.-DISPÓNGASE**, a partir del día de la fecha, la BAJA de la agente contratada GALLARDO, NADIA SOLEDAD, DNI N° 29603516, Legajo N° 1559, de la relación laboral adquirida mediante el Decreto N° 0199/20, conforme las facultades previstas en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 2706/05-Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal y lo descripto en los Visto y Considerando del Presente.

**Artículo 2°.-POR** la Oficina de Supervisión de Despacho procedase a remitir el presente al área correspondiente.

**Artículo 3°.-REFRENDASE** el presente Decreto por la Secretaria de Gobierno.

**Artículo 4°.-PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal;

Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno.

1 día - N° 261925 - s/c - 01/07/2020 - BOE

### **DECRETO N° 0209/2020**

Cosquín, 22 de mayo de 2020

**VISTO:** La Ordenanza N° 3800/2020, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 21/05/2020, mediante la cual se modifica el Artículo 18 de la Ordenanza N° 3674/2017-Estructura Orgánica Municipal, organización de la Secretaría de Economía y Finanzas Públicas.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que por consiguiente se encuentra vacante el cargo de Director de Economía y Finanzas Públicas, de esta Municipalidad, en la órbita de la Secretaría de Economía y Finanzas Públicas.

Que a fin de asegurar un mejor desenvolvimiento operativo en la citada dirección, es necesario proceder a designar a la persona que se desempeñaría en esa función.

Que el Director a designar asistirá en sus funciones al Intendente Municipal, individualmente en materias de su competencia y en conjunto integrando el Gabinete Municipal.

Que la designación recae en la señora GALLARDO, Nadia Soledad, quien se desempeña con reconocida eficiencia y dedicación.

Que a tal efecto debe ejercer las funciones referentes a las obligacio-

nes determinadas en la Ordenanza N° 3800/2020 - Estructura Orgánica Municipal, organización de la Secretaría de Economía y Finanzas Públicas.

Que este Departamento Ejecutivo es el órgano competente para dictar el acto administrativo pertinente, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 49, inciso 17) y el Artículo 50 de la Ley Provincial N° 8102.

Por todo ello, el señor Intendente Municipal en uso de sus legítimas atribuciones,

#### **DECRETA**

**Artículo 1°.-DESÍGNASE**, a partir del Presente, a la señora GALLARDO, Nadia Soledad, DNI N° 29.603.516, en el cargo de DIRECTORA de ECONOMÍA y FINANZAS PÚBLICAS, dependiente de la SECRETARÍA DE ECONOMÍA y FINANZAS PÚBLICAS de esta Municipalidad, con la competencia y funciones previstas en la Ordenanza N° 3800 - Estructura Orgánica Municipal, organización de la Secretaría de Economía y Finanzas Públicas.

**Artículo 2°.-EL** gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida respectiva del Presupuesto Municipal de Gastos.

**Artículo 3°.- REFRENDASE** el presente Decreto por la Secretaria de Gobierno.

**Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento quienes corresponda y gírense las presentes actuaciones a la Oficina de Personal.

FDO: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno;

Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 261928 - s/c - 01/07/2020 - BOE

### **DECRETO N° 0206/20**

Cosquín, 21 de mayo de 2020

**VISTO:** El Expediente N° 2020-589-1 – Dirección de Personal, registro de este Municipio, mediante el cual solicita la designación de personal para prestar servicios en diferentes áreas de este Municipio como Beneficiario del Programa Municipal de Becas, correspondiente al período del mes de abril del año 2020.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 2572/04 se crea el Programa Municipal de Becas, destinado a personas residentes en la ciudad de Cosquín que se encuentren desocupados, perciban o no ayuda económica provenientes de otros Programas Laborales Nacionales o Provinciales.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá determinar la nómina del personal beneficiado, las tareas de capacitación a desempeñar y el horario a cumplir.

Que por todo ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102-Orgánica Municipal,

#### **DECRETA**

**Artículo 1°.- DESIGNASE** Beneficiarios del PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS, para el período comprendido entre el 01/04/2020 y el

30/04/2020, a las personas que desempeñarán tareas de capacitación en las distintas áreas de este Municipio tal como surge del Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°.-** AQUELLAS personas que tuvieran en forma paralela el beneficio de cualquier otro Programa Nacional o Provincial deberán dar cumplimiento a los horarios correspondientes a estos Programas a través de Dirección de Personal.

**Artículo 3°.-** LA oficina de Personal deberá certificar a Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en forma mensual, el cumplimiento del horario establecido para cada becario, documentación que será parte de la orden de pago para la percepción del beneficio.

**Artículo 4°.-** LA Municipalidad deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil para todo el personal designado a través de este Programa Municipal de Becas.

**Artículo 5°.-** IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1° a la Partida 1.5.51.501 – Becas, del Presupuesto vigente.

**Artículo 6°.-** REFRENDASE el presente Decreto por la Secretaria de Gobierno.

**Artículo 7°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno;  
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

ANEXO

1 día - N° 261772 - s/c - 01/07/2020 - BOE

## DECRETO N° 0207/2020

Cosquín, 22 de mayo de 2020

**VISTO:** El Expediente N° 2020-911-1, Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, iniciado por el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, por el cual ingresa a este Municipio la Ordenanza N° 3800, sancionada con fecha 21/05/2020.

### Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 49, inciso 1) de la Ley Provincial N° 8102 – Orgánica Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas. Por ello, el señor Intendente Municipal en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

### DECRETA

**Artículo 1°.-**PROMULGASE la Ordenanza N° 3800 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, en sesión del día 21/05/2020, la que anexada, forma parte integrativa de éste.

**Artículo 2°.-** EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno;  
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

ANEXO

1 día - N° 261923 - s/c - 01/07/2020 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO

### DECRETO N° 081/2020

Carrilobo (Cba.), 18 de Mayo de 2020

**VISTO:** La Ordenanza N° 005/2020 de fecha 5 de marzo de 2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma es meritoria al ordenamiento establecido en los Art. 197 de la Ley N° 8.102;

POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

**Art. 1°).-** PROMULGUESE la Ordenanza N° 005/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo mediante la cual se efectúa la designación de las futuras posibles beneficiarias de la BECA ECONÓMICA COMPLETA de la Universidad Nacional de Villa María.-

**Art. 2°).-** COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

FDO: DANIEL O. TAPPERO - Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI - Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 262532 - s/c - 01/07/2020 - BOE

### DECRETO N° 082/2020

Carrilobo (Cba.), 18 de Mayo de 2020

**VISTO:** La Ordenanza N° 006/2020 de fecha 6 de abril de 2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma es meritoria al ordenamiento establecido en los Art. 197 de la Ley N° 8.102;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS  
FACULTADES DECRETA**

**Art. 1°).**- PROMULGUESE la Ordenanza N° 006/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo mediante la cual el DEM realiza la prórroga de los vencimientos de todas las contribuciones municipales hasta el 12 de junio del corriente año.-

**Art. 2°).**- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

FDO: DANIEL O. TAPPERO - Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI - Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 262533 - s/c - 01/07/2020 - BOE

**DECRETO N° 083/2020**

Carrilobo (Cba.), 18 de Mayo de 2020

**VISTO:** La Ordenanza N° 007/2020 de fecha 5 de mayo de 2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma es meritoria al ordenamiento establecido en los Art. 197 de la Ley N° 8.102;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS  
FACULTADES DECRETA**

**Art. 1°).**- PROMULGUESE la Ordenanza N° 007/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo mediante la cual se ratifica lo dispuesto por el DEM mediante Decreto N° 069/2020.-

**Art. 2°).**- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

FDO: DANIEL O. TAPPERO - Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI - Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 262535 - s/c - 01/07/2020 - BOE

**DECRETO N° 084/2020**

Carrilobo (Cba.), 18 de Mayo de 2020

**VISTO:** La Ordenanza N° 008/2020 de fecha 5 de mayo de 2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma es meritoria al ordenamiento establecido en los Art. 197 de la Ley N° 8.102;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS  
FACULTADES DECRETA**

**Art. 1°).**- PROMULGUESE la Ordenanza N° 008/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo mediante la cual se desafecta del dominio público una DESMALEZADORA AUTOPROPULSADA y AUTORIZA al DEM a vender dicho bien.-

**Art. 2°).**- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

FDO: DANIEL O. TAPPERO - Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI - Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 262536 - s/c - 01/07/2020 - BOE

**DECRETO N° 085/2020**

Carrilobo (Cba.), 08 de Junio de 2020

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del Centro Educativo "JOSE MANUEL ESTRADA" – de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS  
FACULTADES DECRETA**

**Art. 1°).**- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS UN MIL DOCIENTOS (\$1.200) por mes al Centro Educativo "JOSE MANUEL ESTRADA" de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales, correspondientes al mes de Mayo que se originen en el mencionado establecimiento;

**Art. 2°).**- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

**Art. 3°).**- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

FDO: DANIEL O. TAPPERO - Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI - Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 262537 - s/c - 01/07/2020 - BOE

## DECRETO N° 086/2020

Carrilobo (Cba.) 8 de Junio de 2020

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del Jardín de Infantes Pte. Roca de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

### CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

**Art. 1°).**- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$5.720,00) al Jardín de Infantes "Pte. Roca"- de esta Localidad, correspondiente al mes de Mayo de 2020 para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

**Art. 2°).**- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

**Art. 3°).**-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

FDO: DANIEL O. TAPPERO - Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI - Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 262539 - s/c - 01/07/2020 - BOE

## DECRETO N° 087/2020

Carrilobo (Cba.), 8 de Junio de 2020

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. SALAS, IVANA CECILIA, D.N.I. 34.008.276, para ser destinada a solventar gastos de apoyo escolar de los menores a su cargo, MOREYRA, SOLANGE CELINA, D.N.I. 49.460.115 y MOREYRA, KEVIN AXEL, D.N.I. 53.671.361 domiciliados en 1° de Mayo S/N de esta Localidad;

### CONSIDERANDO:

Que, el solicitante es persona de escasos recursos económicos y la especial condición de vulnerabilidad en la que se encuentra;

POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

**Art. 1°).**- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00) a favor de los menores MOREYRA, SOLANGE CELINA, D.N.I. 49.460.115 y MOREYRA, KEVIN AXEL, D.N.I. 53.671.361; domiciliados en 1° de Mayo S/N de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos de apoyo escolar (periodo Abril-Mayo 2020);

**Art. 2°).**- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-01-00-00 AYUDAS SOCIALES.-

**Art. 3°).**-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

FDO: DANIEL O. TAPPERO - Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI - Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 262541 - s/c - 01/07/2020 - BOE

## DECRETO N° 088/2020

Carrilobo (Cba.), 8 de Junio de 2020

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. MOREYRA NELIDA DOLORES D.N.I. 27.304.681, para ser destinada a solventar gastos de apoyo escolar de la menor a su cargo TABORDA, ALEXANDER ISMAEL, D.N.I. 54.326.819, domiciliados en Zona Rural de esta Localidad;

### CONSIDERANDO:

Que, el solicitante es persona de escasos recursos económicos y la especial condición de vulnerabilidad en la que se encuentra;

POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

**Art. 1°).**- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS SEIS MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$6.375,00) a favor del menor TABORDA, ALEXANDER ISMAEL, D.N.I. 54.326.819; domiciliado en Zona Rural de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos de apoyo escolar (mes de Mayo 2020);

**Art. 2°).**- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-01-00-00 AYUDAS SOCIALES.-



**Art. 3°).**-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

FDO: DANIEL O. TAPPERO - Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI - Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 262542 - s/c - 01/07/2020 - BOE

## DECRETO N° 089/2020

Carrilobo (Cba.), 8 de Junio de 2020

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por el Sr. ELDER DAMIAN BASCONSELLO – D.N.I. N° 16.855.264 domiciliado en calle Mariano Moreno, S/N, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos de enfermedad (mes Mayo de 2020);

### CONSIDERANDO:

Que, el solicitante es persona de escasos recursos económicos;  
POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

**Art. 1°).**- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$3.432,00) por el mes de Mayo de 2020 al Sr. ELDER DAMIAN BASCONSELLO – D.N.I. N° 16.855.264 domiciliado en calle José Manuel Estrada S/N, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos de enfermedad;

**Art. 2°).**- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-01-00-00 AYUDAS SOCIALES.-

**Art. 3°).**-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

FDO: DANIEL O. TAPPERO - Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI - Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 262543 - s/c - 01/07/2020 - BOE

## DECRETO N° 090/2020

Carrilobo (Cba.), 8 de Junio de 2020

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. MOREYRA NELIDA DOLORES D.N.I. 27.304.681, para ser destinada a solventar gastos de apoyo escolar de la menor a su cargo TABORDA, MELANI MAGALI, D.N.I. 50.442.897, domiciliadas en Zona Rural de esta Localidad;

### CONSIDERANDO:

Que, el solicitante es persona de escasos recursos económicos y la especial condición de vulnerabilidad en la que se encuentra;  
POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

**Art. 1°).**- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$6.125,00) a favor de la menor TABORDA, MELANI MAGALI, D.N.I. 50.442.897; domiciliado en Zona Rural de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos de apoyo escolar (mes de Mayo 2020);

**Art. 2°).**- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-01-00-00 AYUDAS SOCIALES.-

**Art. 3°).**-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

FDO: DANIEL O. TAPPERO - Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI - Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 262544 - s/c - 01/07/2020 - BOE